



Arauca, Arauca, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00209-00
Demandante: GRACILIANO RODRIGUEZ GARCIA
Demandado: NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA
Asunto: REPROGRAMAR AUDIENCIA INICIAL

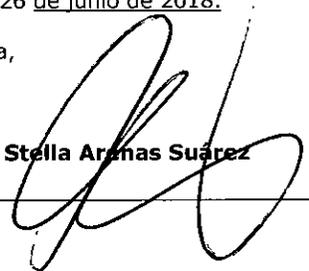
Visto la constancia secretarial que antecede¹, mediante el cual se informa al despacho de la suspensión del servicio de energía que se hará en los días 12 y 13 de julio del presente año como también los días 13 y 14 de agosto de mismo año en esta ciudad de Arauca, conforme a las razones dadas por la empresa de energía "ENELAR S.A", mediante circular No. 002 fechado el día 06 de junio de 2018², y en vista que mediante auto del 14 de noviembre de 2018³, se fijó como fecha para la celebración inicial para el día 12 de julio de 2018, día en el cual no habrá energía eléctrica, impediría realizar la misma, en tal sentido se reprogramará la fecha de la audiencia inicial para el día 25 de octubre del presente año.

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha para la celebración de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, **para el día 25 de octubre de 2018 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 69 de fecha 26 de junio de 2018.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> Luz Stella Arenas Suárez</p>
--

¹ Folio, 126 del expediente.

² Folio, 125 del expediente.

³ Folio, 117 del expediente.